

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Gregorio
Nuñez Alonzo

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-MAR-1937
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOMÉ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 07-OCT-2015 EXPIRA: 07-OCT-2025

2-95-1756



Gregorio Nuñez

Yo, Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-707-101

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá,

16 OCT 2020

Testigos

Testigos

Lcda. TATIANA PITTY BETHANCOURT
Notaria Pública Novena



CESION DE TERRERO PARA BOTADERO

32

Entre los suscritos a saber, el Sr. Gregorio Núñez Alonso, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 2-95-1756 quien actúa en representación de _____, con numero de RUC _____ y DV _____ y quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, y por la otra, el Ing. JOSE LUIS ANDRADE., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.4-103-1736, y quien actúa en nombre y representación de **INVERSIONES LOS TRES, S.A.** en adelante **EL CONTRATISTA** han decidido suscribir el presente Acuerdo para el uso de terreno en los siguientes términos:

PRIMERO: Declara **EL CESIONARIO** que autoriza el uso del terreno como propietario de la Finca No 25896 ubicada en la Provincia de Coclé corregimiento de Toabre distrito de Panamá. El área a usar será 2,500 mts² para botadero de material desechable provenientes del desarrollo de la construcción del Proyecto.

SEGUNDO: Declara **EL CONTRATISTA** que le es necesario el uso del terreno descrito en la cláusula primera de este contrato, para los trabajos contratados con el Ministerio de Obras Públicas (MOP), **CONTRATO No. UAL-1-12-2020 PROYECTO "REHABILITACION DEL CAMINO VIA LA MARTILLADA, PROVINCIA DE COCLE".**

TERCERO: **EL CESIONARIO** otorga por este medio los derechos exclusivos de uso y usufructo del terreno a **EL CONTRATISTA** dentro de la finca arriba detallada.

CUARTO: Una vez iniciado el Proyecto, **EL CONTRATISTA** podrá usar el terreno descrito en el artículo primero para uso de Botadero.

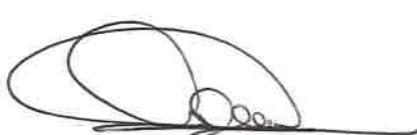
QUINTO: Este Acuerdo tendrá una vigencia máxima de seis (6) meses, prorrogable a partir del inicio del Proyecto.

SEXTO: Declara **EL CESIONARIO** que firma el presente Acuerdo de uso de terreno, libre de apremio y sin ser coaccionado.

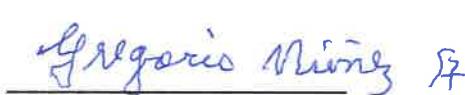
SEPTIMO: Este Acuerdo empezara a regir el día en que se inicie el Proyecto.

En fe de lo cual se firma el presente Acuerdo individual de buena fe a los 09 días del mes de Octubre de 2020.

INVERSIONES LOS TRES, S.A.


JOSE LUIS ANDRADE
Cédula No.4-103-1736

EL CESIONARIO


Gregorio Núñez Jr

Yo, Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-707-101

* CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, la (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.). En virtud de la identificación que se me presenta.

16 OCT 2020

Panamá

Testigos

Testigos

Lcda. TATIANA PITTY BETHANCOURT
Notaria Pública Novena



ALQUILER DE TERRENO

31

Entre los suscritos a saber, el Sr. Gregorio Nuñez Alonso, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 2-95-1756 quien actúa en representación de INVERSIONES LOS TRES, S.A., con numero de RUC 2015 y DV 111 y quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, y por la otra, el Ing. JOSE LUIS ANDRADE., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.4-103-1736, y quien actúa en nombre y representación de **INVERSIONES LOS TRES, S.A.** en adelante **EL CONTRATISTA** han decidido suscribir el presente contrato para el alquiler de terreno en los siguientes términos:

PRIMERO: Declara **EL ARRENDADOR** que autoriza el uso del terreno como propietario de la Finca No 25894 ubicada en la Provincia de Coclé corregimiento de Toabne distrito de Panamá. El área a usar será 2,500 mts² para las instalaciones de **INVERSIONES LOS TRES, S.A.** donde tendrá unas oficinas, depósitos, equipos y oficinas del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

SEGUNDO: Declara **EL CONTRATISTA** que le es necesario el uso del terreno descrito en la cláusula primera de este contrato, para los trabajos contratados con el Ministerio de Obras Públicas (MOP), **CONTRATO No. UAL-1-12-2020 PROYECTO "REHABILITACION DEL CAMINO VIA LA MARTILLADA, PROVINCIA DE COCLE".**

TERCERO: **EL ARRENDADOR** otorga por este medio los derechos exclusivos de uso y usufructo del terreno a **EL CONTRATISTA** dentro de la finca arriba detallada. **EL ARRENDADOR** se compromete a no ceder o alquilar a ninguna otra persona o razón social algún globo de terreno de la finca detallada arriba, mientras esté vigente este contrato.

CUARTO: **EL ARRENDADOR** y **EL CONTRATISTA** acuerdan por alquiler de terreno arriba señalado la suma mensual de B/. 100.

QUINTO: Una vez posesionado el terreno, **EL CONTRATISTA** podrá usar el terreno descrito en el artículo primero e instalar sus equipos, talleres y oficinas, en el mismo. Todas las mejoras fijas que se hagan al terreno, serán propiedad de **EL ARRENDADOR**, Los gastos o consumo de electricidad, también serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

SEXTO: Este Contrato tendrá una vigencia máxima de un (1) año, prorrogable a partir de la posesión del terreno, sin embargo podrá ser rescindido por **EL CONTRATISTA** cuando así lo considere necesario o porque ya no le es útil el uso del terreno, para los fines antes descritos. **EL CONTRATISTA** se compromete a retirar todos sus materiales, equipos y otros antes de la conclusión de la vigencia, así como la limpieza del terreno a su condición original (suelo limpio).

SÉPTIMO: Declara **EL ARRENDADOR** que firma el presente contrato de alquiler de terreno y sus mejoras en el mismo, libre de apremio y sin ser coaccionado.

OCTAVO: Este contrato empezara a regir el día en que se tome posesión del terreno.

En fe de lo cual se firma el presente Contrato individual de buena fe a los 07 días del mes de OCTUBRE de 2020.

INVERSIONES LOS TRES, S.A.

JOSE LUIS ANDRADE
Cédula No.4-103-1736

EL ARRENDADOR

Gregorio Nuñez A

Cédula No 2-95-1756





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JAIME ROGER SALGADO DUARTE
 FECHA: 2020.12.11 09:55:18 -05:00
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
 LOCALIZACION: COCLE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 320034/2020 (0) DE FECHA 10/12/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PENONOMÉ Código de Ubicación 2509, Folio Real № 25896 (F)
 CORREGIMIENTO TOABRÉ, DISTRITO PENONOMÉ, PROVINCIA COCLÉ
 UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3 ha 555 m² 64 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL
 RESTO LIBRE DE 3 ha 555 m² 64 dm² CON UN VALOR DE B/. 24.00 (VEINTICUATRO BALBOAS)
 NORTE: ANANIAS NU;EZ Y DAIDA ALMANZA SUR : JUAN B. RODRIGUEZ, ORLANDO ONOFRE NU;EZ Y MARTIN OJO. ESTE : CAMINO A TAMBO Y A OTRAS FINCAS, ORLANDO ONOFRE NU;EZ Y MARTIN OJO OESTE: ANANIAS NU;EZ Y ARCE ASOCIACION LUTERANA PARA MEDIDAS VER PLANO 206-09-7924

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GREGORIO NUÑEZ ALONZO (CÉDULA 2-95-1756) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO.

ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), ESTABLECIDAS EN LA NOTA SENADAF-549-2001, FECHADA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2001, QUE REPOSA A FOJAS 34 Y 35 DEL EXPEDIENTE, ASI: "* MANTENER LA COBERTURA BOScosa ENB ZONAS CIRCUNDANTES A CAUCES NATURALES DE AGUA, LAGOS, LAGUNAS, RIOS Y QUEBRADAS. * REFORESTAR CON ESPECIES MADERABLES NATIVAS Y/O ARBOLES EN LA PROPIEDAD... PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO REDI 305749.... INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 433/2002, DE FECHA 02/01/2002.

.. **QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITO A LA FECHA**

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2020 09:44 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402798916



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9134DC49-7E32-43FC-9E6B-1AD248BE42FD

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000